

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0066-R

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 2 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 7. Los de transporte de correo internacional y los de transporte interno de correo, que se regirán por los convenios internacionales, o las disposiciones legales y reglamentarias dictadas para el efecto, según corresponda; (...)”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala *“...Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para la cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado...”*;

Que, el artículo 97 ibídem, determina: *“Correos Rápidos o Courier.- Las contrataciones de transporte de correo interno e internacional, requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, con empresas de Correos Rápidos o Courier, distintos a la empresa Correos del Ecuador, deberán llevarse a cabo siguiendo el siguiente procedimiento:*

- 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que se justifique la existencia de la circunstancia o necesidad que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial;*
- 2. Se publicará en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante, adjuntando la documentación referida en el número 1 anterior y la identificación de los proveedores invitados, señalando día y hora en que fenece el período para recepción de las ofertas;*

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0066-R

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

3. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa a los proveedores seleccionados, que serán mínimo dos (2) y máximo cinco (5), con toda la información que se publicó en el Portal www.compraspublicas.gov.ec;

4. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal www.compraspublicas.gov.ec;

5. En la fecha y hora señaladas para el efecto, a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, se procederá a la recepción de las ofertas de los proveedores invitados;

6. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta, aún cuando se recibiere una sola si conviene a los intereses institucionales, caso contrario declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del o los oferentes”;

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; estableciendo, entre otras, las disposiciones relativas a los procedimientos de Régimen Especial;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Ex Presidente Constitucional del Ecuador, designó: “(...) al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil”;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, subnumeral 4.5., que: “Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0375-M de 31 de marzo de 2021, la Mgs. Betty Maribel Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación al proceso para la contratación del “SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL”, certificó: “...que la mencionada actividad consta en el POA 2021 de la DGAC siendo la Dirección de Secretaría General responsable de su ejecución...”;

Que, consta del expediente los Estudios Técnicos de abril de 2021, para la contratación del “SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL”, elaborados por el Mgs. William Ronald Cerón Chafuelán, Analista de Documentación y Archivo 2, y aprobados por la Mgs. Sylvia Castro Gálvez, Directora de Secretaría General, que en lo pertinente concluyen: “...el envío y recepción de la diferente documentación interna y externa que se generan en las diferentes dependencias de la Dirección General de Aviación Civil, Edificio Matriz, es imprescindible contar con el servicio de ENVÍO DE CORRESPONDENCIA A NIVEL LOCAL NACIONAL E INTERNACIONAL con el fin de garantizar la continuidad del mencionado servicio para el desenvolvimiento de las actividades diarias de las diferentes dependencias y con el objetivo de precautelar la seguridad operacional en el país...”; en este sentido, recomiendan: “... la invitación con las empresas: SERVIENTREGA y TRAMACOEEXPRESS CIA. LTDA., las mismas que permitirán cumplir

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0066-R

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

con los requerimientos de envío de correspondencia por parte de la Dirección General de Aviación Civil...”;

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial de abril de 2021, para la contratación del “SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL”, elaborado por el Mgs. William Ronald Cerón Chafuelán, Analista de Documentación y Archivo 2, y aprobado por la Mgs. Sylvia Castro Gálvez, Directora de Secretaría General, que en lo pertinente concluye: “(...) De lo expuesto y dando estricto cumplimiento a lo que establece la normativa legal vigente, se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL”, un valor global de USD CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 29/100 ctvs.), sin contemplar el IVA...”;

Que, consta del expediente los Términos de Referencia de abril de 2021, para la contratación del “SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL”, elaborados por el Mgs. William Ronald Cerón Chafuelán, Analista de Documentación y Archivo 2, y aprobados por la Mgs. Sylvia Castro Gálvez, Directora de Secretaría General;

Que, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal de abril de 2021, para la contratación del “SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL”, elaborado por el Mgs. William Ronald Cerón Chafuelán, Analista de Documentación y Archivo 2, y aprobado por la Mgs. Sylvia Castro Gálvez, Directora de Secretaría General; que en lo pertinente recomienda: “...aplicar el procedimiento de Régimen Especial - Transporte de Correo Interno e Internacional, así como invitar a las empresas:

- 1) *SERVIENTREGA ECUADOR S.A. con RUC No. 0991285679001.*
- 2) *TRAMACOEXPRESS CIA. LTDA. Con RUC No. 1791357396001.*

Mismas que cumplen con los requerimientos de envío de correspondencia por parte de la Dirección General de Aviación Civil”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-1076-M de 02 de mayo de 2021, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Ex Directora Administrativa, certificó que: “...la contratación “Servicio de envío de correspondencia a nivel local, Nacional e Internacional” NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado-SOCE”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2021-0706-M de 04 de mayo de 2021, el Mgs. Edgar Bolívar Bolaños Cano, Director Financiero, certificó: “...la existencia de recursos por **5.000,00 USD (CINCO MIL CON 00/100 DOLARES) incluido IVA**, para el servicio de envío de correspondencia a nivel local, nacional e internacional.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

52299990000100000001530106170100200000000D54212021105 “Servicio de Correo”, **PROGRAMA 01 PLANTA CENTRAL-ADMINISTRACIÓN CENTRAL** del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2021 (...); así como, se adjunta las Certificaciones Presupuestarias eSIGEF Nro. 132 y 134 ambas de 04 de mayo de 2021;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-1248-M de 19 de mayo de 2021, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Ex Directora Administrativa, certificó que una vez verificado en el portal informático de compras públicas el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021 correspondiente a Planta

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0066-R**Quito, D.M., 28 de mayo de 2021**

Central, el proceso denominado “SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL”, se encuentra contemplado en el mismo;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSGE-2021-0451-M de 25 de mayo de 2021, la Mgs. Sylvia Castro Gálvez, Directora de Secretaría General, con relación al proceso denominado “SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL”, solicitó al Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, “...su autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Contratación Régimen Especial – Transporte de Correo Interno e Internacional.”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Director General de Aviación Civil, dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica: “...PRIORITARIO favor analizar y proceder con la elaboración de la resolución respectiva...”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-1296-M de 27 de mayo de 2021, la Ing. Gina Elizabeth Yanez Martínez, Directora Administrativa, solicitó al Mgs. Fernando Mauricio Moreta Pozo, Director de Asesoría Jurídica, la revisión legal pertinente y la elaboración de la resolución de inicio correspondiente al proceso denominado “SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 97 numeral 1 de su Reglamento General de aplicación, en concordancia con el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021; y, Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el Código Nro. RE-DGAC-004-2021, generado para la contratación del “SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y, sus reformas, con un presupuesto referencial de USD 4.464,29 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 29/100 CTVS.) sin contemplar el IVA, y, el plazo de ejecución del contrato será de 170 días, contados a partir del 14 de junio al 30 de noviembre de 2021.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Ing. Oscar Iván Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del proceso de Régimen Especial signado con el Código Nro. RE-DGAC-004-2021.

Artículo 3.- Invitar en forma directa a las compañías SERVIENTREGA ECUADOR S.A., con RUC 0991285679001 y TRAMACOEXPRESS CIA. LTDA., con RUC 1791357396001, a fin de que presenten su oferta técnica-económica para el “SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Artículo 4.- Delegar al Mgs. William Ronald Cerón Chafuelán, Analista de Documentación y Archivo 2, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0066-R

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente resolución, pliegos y de los documentos relevantes del proceso de Régimen Especial, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 13 de su Reglamento General de aplicación, y Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-DADM-2021-1296-M

Anexos:

- estudios_tecnicos-signed0248525001620075810-signed0073873001621958851.pdf
- hoja_de_ruta_dgac-dsge-2021-0438-m.pdf
- dgac-dsge-2021-0438-m_(recomendación_modificación_en_tdr_plazo_de_ejecución_servicio).pdf
- terminos_de_referencia_tdr-2-signed-signed-signed.pdf
- certificación_poa_dgac-dpge-2021-0375-m0337527001621958853.pdf
- certificación_de_fondos_dgac-dfin-2021-0706-m0676714001621958853.pdf
- certificación_de_catálogo_electrónico_dgac-dadm-2021-1076-m0994134001621958853.pdf
- certificación_pac_(dgac-dadm-2021-1248-m).pdf
- informe_de_vialidad_economica_tecnica_y_legal-signed-1-signed-signed-signed.pdf
- re-dgac-004-2021.pdf
- re-dgac-004-2021_v1.doc
- anexo_1-1_analisis_tecnico_economico-2-signed0737432001622147167.pdf
- cuadro_comparativo_valores_cias_-2-signed0562545001622147227.pdf
- estudio_de_mercado-signed0758911001620075875-signed0647614001622147234.pdf

Copia:

Señora Magíster
Sylvia Alexandra Castro Galvez
Directora de Secretaría General

Señorita Magíster
Julia Edith Chavez Benavides
Directora de Comunicación Social

Señor Magíster
Fernando Mauricio Moreta Pozo
Director de Asesoría Jurídica

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0066-R

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Analista Administrativo 3

jv/ao/fm/mr